

VISTO

La solicitud presentada por la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Teatro, de designación interina del Dr. Mauro Alegret a cargo del seminario Teatro en Córdoba, correspondiente al tercer año de la Licenciatura en Teatro (Plan de Estudio 2016), como carga anexa a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, en la cátedra Historia de la Cultura y el Teatro Latinoamericano (Plan de Estudio 1989), y

CONSIDERANDO:

Que el pedido está motivado en la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las clases en el proceso de implementación del nuevo Plan de Estudios.

Que a fs. 1 la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Teatro informa que el Dr. Alegret se desempeña además en un cargo por concurso de Profesor Asistente simple con el que cumple tareas en la cátedra Problemáticas del Teatro y la Cultura, del Área Teatrológica de la Licenciatura y el Profesorado en Teatro (Planes de Estudio 2016), y que su presencia en el seminario de referencia resulta pertinente ya que el docente en sus tesis doctoral desarrolla en profundidad los temas que conforman los contenidos de la materia.

Que se utilizará el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva que a la fecha ocupa proporcionalmente a nivel de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva el Prof. Llobet en la cátedra de "Interpretación y Repertorio Coral I".

Que a fs. 2 toma conocimiento y presta opinión favorable el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

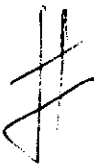
Que en sesión ordinaria del día 22 de octubre de 2018 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Encomendar, al Dr. Mauro ALEGRET, legajo N° 44.813, el dictado del seminario "Teatro en Córdoba" desde el día de la fecha, con reconocimiento desde el 1° de agosto de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2018, como carga anexa a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la asignatura Historia de



EXP-UNC:0047815/2018

la Cultura y el Teatro Latinoamericano con carga anexa en Teatro Latinoamericano y Teatro Argentino.

ARTÍCULO 2°: Designar interinamente al Dr. Mauro ALEGRET, legajo N° 44.813 en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Historia de la Cultura y el Teatro Latinoamericano" (Plan de Estudio 1989) con atención en las asignaturas "Teatro Argentino " (Plan de Estudio 1989) y "Teatro Latinoamericano" (Plan de Estudio 1989) como cargas anexas, desde el día de la fecha, con reconocimiento desde el 1° de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3°: Otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Dr. Mauro ALEGRET, legajo N° 44.813 en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura Historia de la Cultura y el Teatro Latinoamericano con carga anexa en Teatro Latinoamericano y Teatro Argentino, desde el 1° de octubre de 2018 y mientras dure la designación interina dispuesta en artículo anterior de la presente, en correspondencia con lo establecido por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a), Punto 1.-, Opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la UNC, aprobado por RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 4°: Encomendar al Dr. Mauro ALEGRET legajo N° 44.813, el dictado del seminario "Teatro en Córdoba" (Plan de Estudio 2016, orientación Teatrológica), desde el día de la fecha, con reconocimiento desde el 1° de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como carga anexa a su cargo de Profesor Titular estipulado en artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°: Encomendar al Dr. Mauro ALEGRET, legajo N° 44.813 el dictado del seminario optativo "Actuación, dramaturgia textual y retórica escénica" (Plan de Estudio 1989), desde el día de la fecha, con reconocimiento desde el 1° de octubre de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018, como carga anexa a su cargo de Profesor Titular estipulado en artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 6°: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995.

ARTÍCULO 7°: El docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.



2018 - Año del
centenario
de la reforma
universitaria



facultad
de artes



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba


EXP-UNC:0047815/2018

ARTÍCULO 8º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y a los Departamentos de Personal y Sueldos y Asuntos Académicos. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº:

0282


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario HCD
Facultad de Artes - UNC



Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba